UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de mayo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.487/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota del alumno Juan Orlando VERON mediante la cual solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la misma Universidad Nacional;

QUE obra Historia Académica del alumno;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Orlando VERON (DNI Nº 20.680.451) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Juan Orlando VERON del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **329/2021**